

que se celebrará en Ginebra, Suiza, a partir del 17 de octubre del corriente año 1955, estará integrada del siguiente modo: Señor Conde Maurice de Hanot d'Hartoy, Delegado Permanente de la República Dominicana ante la Oficina Europea de las Naciones Unidas, quien la presidirá, como Delegado del Gobierno dominicano;

Señor José Arzeno H., como Delegado Patronal y señor Juan A. Pardilla hijo, como Delegado Obrero.

Art. 2o.— Comuníquese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1216, que autoriza al Dr. Joaquín Balaguer a aceptar y usar dos condecoraciones extranjeras.

(G. O. No. 7906, del 4 de noviembre de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 1216

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Doctor Joaquín Balaguer, mediante la cual solicita la autorización necesaria para poder aceptar y usar las condecoraciones de la Orden de San Gregorio Magno que en el Grado de Gran Cruz, le ha sido conferida por Su Santidad el Papa Pío XII y de la Orden de la Estrella Brillante que en el Grado de Gran Cordón, le ha sido otorgada por el Gobierno Nacionalista de la República de China;

VISTAS las disposiciones de la Ley Nº 1325 del 13 de enero de 1947, y el Reglamento Nº 4157 del 4 de febrero del mismo año;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, incisos 3o. y 24o., de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se autoriza al Doctor Joaquín Balaguer a aceptar y usar las condecoraciones de la Orden de San Gregorio Magno, que en el Grado de Gran Cruz, le ha sido conferida por Su Santidad el Papa Pío XII y de la Orden de la Estrella Brillante que en el Grado de Gran Cordón, le ha sido otorgada por el Gobierno Nacionalista de la República de China.

Art. 2.— Comuníquese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto, para los fines del registro correspondiente.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1217, que nombra al señor Luis A. Oviedo Miembro-Inspector de la Junta de Administración de Hoteles del Estado
(G. O. No. 7906, del 4 de noviembre de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 1217

VISTA la Ley Nº 4141 del 11 de mayo de 1955, que restablece la Junta de Administración de Hoteles del Estado, regulada por la Ley Nº 622 del 8 de diciembre de 1941, modificada por las Leyes Nº 17 del 23 de junio de 1942, Nº 1392 el 27 de marzo de 1947 y Nº 1502 del 9 de agosto de 1947.

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los incisos 3o. y 5o. del artículo 49 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— El señor Luis A. Oviedo queda nombrado Miembro Inspector de la Junta de Administración de Hoteles del Estado, en sustitución del señor Emilio Zeller, con efectividad desde el 15 de octubre del año en curso.